

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

N° CONTRATO	021 DE 2023				
TIPO CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINISTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA AUDITORIA EXTERNA DE GESTION Y RESULTADOS PARA LA EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.				
CONTRATISTA	ERNESTO CRUZ MUÑOZ E.U. NIT.809.011.510-7 REPRESENTANTE LEGAL: ERNESTO CRUZ MUÑOZ CEDULA CIUDADANIA N° 14.217.245, EXPEDIDA EN IBAGUE DIRECCION: CALLE 3 N° 10-15 TELÉFONO OFICINA: 098 2777983 TELÉFONO MÓVIL: 320 371 7171 E-MAILS: cruzernesto75@hotmail.com CIUDAD: IBAGUE (TOLIMA).				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO GARCIA PERDOMO CEDULA CIUDADANIA N° 17.342.188, EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META)				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR CONTRATO	SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$76.000.000,00)				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024				

A los nueve (09) día del mes de marzo de 2023, se pusieron de mutuo acuerdo; **FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA**, quien se desempeña como Lider Administrativo de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de Supervisor designado y **ERNESTO CRUZ MUÑOZ E.U.**, identificada con el **NIT.809.011.510-7**, representada legalmente por **ERNESTO CRUZ MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.217.245 de Ibagué siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que el contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios N° 021 del 10 de febrero de 2023. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del contrato de prestación de servicios N° 021 del 10 de febrero de 2023, será **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024** y se contará a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TERCERO: Que, el valor del contrato de prestación de servicios N° 020 del 10 de febrero de 2023, es hasta por la suma de: **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$76.000.000,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: La primera remuneración, en calidad de pago anticipado del cincuenta (50%) del valor del total del contrato tras previo perfeccionamiento, que es, legalización, presentación del plan de trabajo y factura o documento

Sede Principal: Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

equivalente, segundo pago por el 40% previa entrega del informe AERG 2021 y carga al SUI y un pago final del 10% con la liquidación del contrato; previa presentación de factura y/o equivalente de factura, informe de actividades, soportes de los aportes a seguridad social y certificación del supervisor designado.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato de prestación de Servicios.

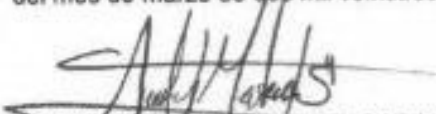
PARÁGRAFO 2.- Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARÁGRAFO 3.- El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

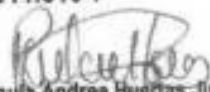
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del contrato de prestación de servicios N° 021 del 10 de febrero de 2023, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño - Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios N° 021 del 10 de febrero de 2023.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño - Vichada, a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).


FLAMINIO ANDRES MEDINA SARAVIA
 Lider Administrativo
 Supervisor


ERNESTO CRUZ MUÑOZ
 Cedula de Ciudadanía N° 14.217.245 de Ibagué (Tolima)
 R/L. ERNESTO CRUZ MUÑOZ E.U.
 NIT.809.011.510-7


 Elaboró: Paula Andrea Huertas Jimenez
 Profesional de Compras y Suministros

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583

